

7029
109
compa
le los
ciera e

FLAMENTO

PARA EL COBRO DE LOS

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE,

MINIMUM DE TARIFAS,

Reglamento para Conexiones e Instalaciones

y demás disposiciones relativas.



29

Monterrey, Nuevo Leon.

IMPRESA DEL GOBIERNO EN PALACIO.

DIRECTOR, A. BRONDO WHITT.

BRONDO WHITT

NL
0.16

N^o 88
TD²

Reylasmento... cobro servicios Agos y de nuevo je

11/11/2000

NC
380.16
R



1020113261

Núm. Clas. 380.16
 Núm. Autor N9665
 Núm. Adg. 43141
 Presidencia _____
 Precio _____
 Fecha _____
 Clasificac. 89
 Catalogo _____



FONDO NUEVO LEON

compa
le los i
ciera c

REPUBLICA MEXICANA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

SECRETARÍA.—SECCIÓN 1ª

RELACIONES Y HACIENDA.

REGLAMENTO

aprobado por el Sr. Gobernador, para la forma y requisitos con que debe hacerse el COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE por las Oficinas que se designan.

I. Se establece un Departamento de Cobros de agua, drenaje, aguas negras etc. en la Recaudación de Rentas Municipales, que formará parte integrante de esa Oficina. El Jefe de ese Departamento, estará subordinado al Recaudador de Rentas Municipales, quien dispondrá para el servicio interior de dicho Departamento de los siguientes empleados:

- Un Colector--Contador.
- Un Jefe de Sección.

(Serán cuatro al desarrollarse el sistema.)

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
CALLE 1205 - GUANAJUATO, GTO.



Casilla 43141
Biblioteca Universitaria

49839

43141